

CUADERNO: C/043/2022.

PARTE

DENUNCIANTE: PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL.

PARTES

DENUNCIADAS: KIRA IRIS SAN Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DESECHAMIENTO DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de mayo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, que este día, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, se recibió en la Oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número **DJ/974/2022**, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual informa a este Tribunal el desechamiento de la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/060/2022.

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 427 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio **DJ/974/2022**, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual informa el desechamiento de la queja radicada por dicho órgano bajo el número IEQROO/PES/060/2022; con el referido oficio intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **C/043/2022**, en atención a lo señalado, hágase de conocimiento a la Magistratura de este Tribunal, para los efectos legales que procedan y en su oportunidad, archívese. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----